



Oficina de la Secretaría Municipal  
255 W. Alameda  
P.O. Box 27210  
Tucson, AZ 85726-7210

## AVISO

### INCREMENTOS EN LAS CUOTAS DE SOLICITUD DE LICENCIA DE LICOR VIGENTES EL 1<sup>o</sup> DE AGOSTO, 2008

El 25 de junio, 2008, el Alcalde y Concejo de la Ciudad de Tucson adoptaron la ordenanza 10554, que incrementa las cuotas de solicitud de licencia de licor para poder tener una recuperación completa de los costos asociados con el proceso de solicitud. También se añadió una cuota para solicitudes de Cambio de Agente/Adquisición de Control.

#### Resumen de los Cambios Vigentes el 1<sup>o</sup> de Agosto, 2008

- **Licencias Regulares**  
Para una licencia original, transferencia de local, transferencia de persona y transferencia de persona/local, la cuota será \$1,636. La cuota por Cambio de Agente/Adquisición de Control es \$463. Estas cuotas son además de cualquier cuota incurrida por el Estado de Arizona.
- **Licencias para Eventos Especiales y Festival de Vinos/Feria de Vinos**  
***NOTA: Las solicitudes para estas Licencias tienen que recibirse en la Secretaría Municipal un mínimo de cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha del evento.***  
De 0 a 500 asistentes la cuota es \$125  
De 501 a 2500 asistentes la cuota es \$240  
De 2501 a 5000 asistentes la cuota es \$297  
Para más de 5000 asistentes la cuota es \$480

Adicionalmente, se requiere el pago al Departamento de Licencias y Control de Licores de Arizona para licencias de Eventos Especiales y Festival de Vinos/Feria de Vinos. Los Eventos Especiales son \$25 por cada día del evento. Los Festivales de Vinos/Ferias de Vinos son \$15 por cada día del festival o feria. Esos cheques deben hacerse a nombre de **State of Arizona** en la cantidad apropiada, y presentados con su solicitud a la Secretaría Municipal.

- **Extensión Permanente de Local**  
La cuota inicial de solicitud es \$60 por 100 pies cuadrados hasta un máximo de \$1,344. Una solicitud subsiguiente para el mismo tipo de extensión de local, hecha dentro de 12 meses de la solicitud inicial, es \$35 por 100 pies hasta un máximo de \$1,344.
- **Extensión Temporal de Local**  
***NOTA: Las solicitudes para Extensiones Temporales de Locales tienen que recibirse en la Secretaría Municipal un mínimo de cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha del uso propuesto.***

La cuota inicial de solicitud es \$25 por 100 pies cuadrados hasta un máximo de \$526. Una solicitud subsiguiente para el mismo tipo de extensión de local, hecha dentro de 12 meses de la solicitud inicial, es \$15 por 100 pies hasta un máximo de \$526.

La autoridad para examinar y hacer recomendaciones a la Junta Estatal de Licor en cuanto a solicitudes de extensión de local es administrada por el Examinador de Zonificación de la Ciudad de Tucson.

Las solicitudes para Eventos Especiales y Extensiones de Locales se deben presentar a la Oficina de la Secretaría Municipal. Los cheques por las cuotas anteriores deben hacerse a nombre de **City of Tucson** por la cantidad apropiada.

Si tiene preguntas, por favor contacte a Geoff Gonzales, Oficina de la Secretaría Municipal, al 791-4213.

Anexos: Comunicación del Alcalde y Concejo fechada 25 de junio, 2008  
(con Ordenanza No. 10554 adjunta).